



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00476 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Hipotecario.
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. (endosatario en propiedad del BCSC S.A.)
Demandado: Angélica Yamile Marín González.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante en el capital y que se avista en el numeral 17 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$62.918.676,35.**

De otra parte, secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral “**CUARTO**”, del auto proferido el 15 de marzo de 2023, esto es, practicar la liquidación de costas (num. 39, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1699505a78c626a0a8e5bc9d6f504a8f2a4e1df4577674ad9e7f0ab8ced82fc5**

Documento generado en 07/07/2023 03:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>